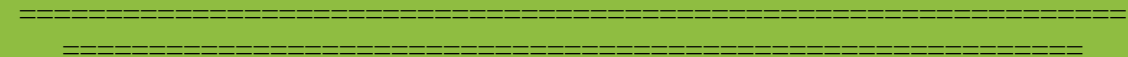


Adquisición y Tenencia responsable de Agapornis (Guía para comprar y cuidar Agapornis)



ÍNDICE.-

	<u>PAG.</u>
I).- Introducción	2
II).- La adquisición	2
1º.- LA ESPECIE DE AGAPORNIS	2
2º.- LA PUREZA DE LA ESPECIE Y/O LA MUTACIÓN	4
3º.- LA SALUD	6
4º.- LA EDAD	8
5º.- EL SEXO	9
6º.- EL PRECIO	11
7º.- ASPECTOS JURIDICOS (La Ley)	12
III).- La tenencia responsable	16
1º) ALOJAMIENTO	16
2º) ALIMENTACIÓN	18
3º) HIGIENE	23
4ª) ENFERMEDADES	24
5º) ASPECTOS JURIDICOS (La Ley)	25
IV).- Resumen final	30



I).- Introducción:

Este artículo va dirigido principalmente a personas sin experiencia o desconocedoras de como iniciarse en la cría o en la tenencia de Agapornis como mascotas, para que pueda servir de guía sobre los distintos aspectos esenciales a tener en cuenta para su adquisición, así como orientación para acceder a la información publicada en Internet sobre el mantenimiento en cautividad de los mismos.

Como regla general hay que tener en cuenta que, como en todo en la vida, la experiencia es un grado. Gracias a Internet hoy en día es mas fácil iniciarse en esta “mundillo”, ya que en la red podemos encontrar mucha información al respecto que nos pueden aclarar y guiar en aspectos mas concretos, por lo que me remito a la enorme cantidad de información que existe en páginas de criadores, asociaciones y foros especializados en los Agapornis, todo ello como recomendación principal de este artículo.

Y a este respecto me remito y me uno a la iniciativa de un criador amigo, Pere: <http://www.agapein.com/infored.htm>, e igualmente para un mejor conocimiento, científico y practico, de estas aves, me remito a dos de las mejores páginas que podemos encontrar en Internet sobre el tema:

<http://www.agapornis.be/spanish.htm> y <http://www.jorquepornis.blogspot.com/>

II).- La adquisición:

Para adquirir este tipo de aves existen varias posibilidades: comprándolos en una tienda de animales, en una exposición (feria o muestra), a un aficionado o a un criador profesional.

Cualquier otra opción de compra distinta a las mencionadas es uno de los aspectos esenciales a tener en cuenta: ¿a quien le estoy comprando pájaros?, es una pregunta que todo el mundo debería hacerse, ya que la transparencia en este tipo de negocios debería ser requisito indispensable, tanto para el que vende como para el que compra.

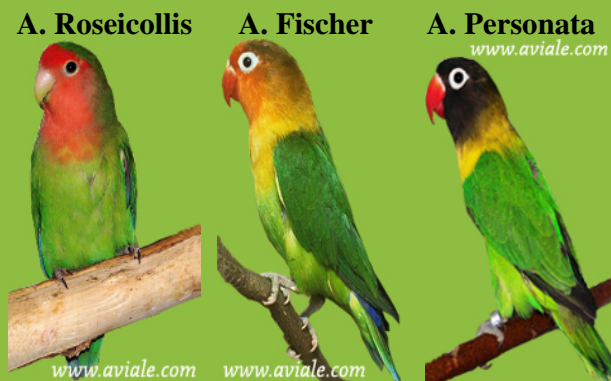
Nunca debe adquirirse un pájaro sin haberlo observado detenidamente antes, preferiblemente viéndolo en persona y si esto es imposible (compras por Internet o a distancia), sin haber recibido todos los datos esenciales que seguidamente referiré, así como fotos o videos.

En cualquiera de las opciones mencionadas las garantías de venta han de ser las mismas, pero básicamente hay que cuidar una serie de detalles y que son los que se exponen seguidamente:

1º).- LA ESPECIE DE AGAPORNIS:

Los Agapornis Roseicollis son los mas convenientes para iniciarse en la tenencia y cría de estos pequeños psitácidos, entre otras cosas porque es el mas fácil y barato de conseguir.

Por detrás de estos y/o junto a los mismos, los mas populares son los A. Fischer y los A. Personata. Realmente estas 3 especies, Roseicollis, Fischer y Personata son los mas fáciles de encontrar en el mercado por varios motivos, son los que mas tiempo se llevan criando, los que mas mutaciones tienen y por que sus precios también son los mas económicos.



Como estas **son las tres especies mas indicadas para iniciarse con los agapornis**, las recomendaciones que se resumen en este articulo van especialmente dirigidas a su mantenimiento, por ser los menos exigentes, ya que el resto de especies requieren de otras atenciones mas concretas.

En un segundo grupo encontraríamos a los A. Nigrigenis y los A. Lilianae, los primeros no son difíciles de criar y los segundos son un poco mas “especiales” y “delicados” en ese aspecto, pero ambos son mas difíciles de encontrar en el mercado porque no son tan populares como las tres ya mencionados y por que su precio medio suele doblar el de estas otras. El carácter asustadizo de ambas exige que se alojen en sitios mas tranquilos que los necesarios para las otras tres.



En un tercer grado están los A. Taranta y los A. Cana, que además de necesitar de un alojamiento adecuado al tamaño de la primera y al carácter tímido de la segunda, que las convierte en mas especiales, son mas difíciles de criar que los demás y requieren de una cierta experiencia y dominio de una serie de técnicas de cría. Además el precio es bastante mas elevado que el resto. (Expondré fotos en el apartado de identificación del sexo)

En último lugar encontramos el A. Pullaria, ya que son pocos los criadores de esta especie y por que es sin duda la mas difícil de criar y, por tanto, de encontrar en el mercado. (Expondré fotos en el apartado de identificación del sexo)

Sobre las **ESPECIES PARA CRIADORES EXPERIMENTADOS**, pinchad:
http://aviale.spaces.live.com/?c11_BlogPart_blogpart=blogview&c=BlogPart&partqs=cat%3dAgapornis,

(Aqui expongo alguna información mas sobre el sistema de clasificación).

El A. Swinderinana simplemente no puede mantenerse en cautividad ya que sus hábitos alimenticios (Higos de una especie determinada) y los hábitat donde existen estos son muy recónditos, en las densas selvas africanas, por lo que no hay constancia de que haya podido ser mantenido en cautividad nunca.

Agapornis
Swindernianus



www.aviale.com (ejemplar disecado)

2°).- LA PUREZA DE LA ESPECIE Y/O LA MUTACIÓN:

En este punto me referiré exclusivamente a las especies de Agapornis Roseicollis, Fischer, Personata, Nigrigenis y Liliana, ya que entre las restantes no suelen existir tales problemas.

- Las cuatro especies de anillo ocular blanco o perioftálmico (Fischer, Personata, Nigrigenis y Liliana) pertenecen a una misma familia, los “personatus” y pueden ser **HIBRIDADOS** entre las cuatro especies dando ejemplares fértiles.

- Dos de las especies de Agapornis sin anillo ocular blanco o perioftálmico (Roseicollis y Tarantas), pueden ser **HIBRIDADOS** con los “personatus” dando ejemplares infértiles o “mulos”.

- No tengo más constancia de técnicas de hibridación entre las restantes especies.

Por tanto, el problema que afecta a la pureza de las especies de Agapornis es el de la hibridación, forzada muchas veces por los propios criadores para conseguir la **TRANSMUTACIÓN**, trasladar mutaciones (colores) de una especie a otra, surgiendo técnicas para ello de forma simultánea al inicio de la cría en cautividad de los Agapornis y la aparición de las primeras mutaciones, esto es, entre finales del siglo XIX y principios del XX.

Hay que puntualizar que en libertad hay constancia de hibridación entre el A. Fischer y el A. Personata, ya que comparten algunos territorios, pero de forma casual y aislada.

Las mutaciones de color de los Agapornis surgen a raíz de la cría en cautividad de los mismos, ya que los especímenes que en libertad manifiestan estas alteraciones genéticas que afecten su fenotipo (de cualquier especie de animal) son presa fácil y tienen menos probabilidades de sobrevivir y de transmitir esa mutación.

Pero en cautividad ocurre al contrario, la belleza y rareza de las mutaciones propicia que estas se potencien y, en el caso de los agapornis de anillo ocular, que se transmuten características de unas especies a otras, lo que ha dado lugar a que hoy en día, en el mercado, encontremos muchísimos tipos de agapornis y de mutaciones.

El Agapornis Roseicollis es el pájaro que por su fácil crianza y el tiempo que lleva manteniéndose en cautividad tiene mas numero de mutaciones (cientos de ellas), pero son todas propias, ninguna ha sido transmutada. Por lo tanto, el problema que afecta a esta especie es el de la HIBRIDACION con los “personatus”.

Estos pájaros, al igual que los famosos “mixtos” de Canaria con Colorín, son infértiles, son pájaros que nunca van a tener descendencia y estéticamente podrán ser o no vistosos o bonitos –según el pájaro-, pero su utilidad para cría es nula, solo la tenencia en si supone un aliciente (un papillero híbrido puede ser una excelente mascota).

Estos pájaros son, por desgracia, muy comunes de encontrar en tiendas de animales y en instalaciones de criadores inexpertos y/o sin escrúpulos, y para una persona sin experiencia son muy difíciles de distinguir de los de especies puras o de las mutaciones de las distintas especies.

Aquí podéis encontrar algunas **fotos de pájaros híbridos** de A. Roseicollis por “Personatus” (Infértiles):



Respecto a la pureza de las mutaciones, es algo tan complejo de explicar que requiere un grado de experiencia alto, por lo que nuevamente me remito a los miles de resultados que navegando por Internet encontramos al respecto.

El Agapornis Taranta según tengo entendido, también puede ser hibridado con los “Personatus” y el Roseicollis, siendo el problema el mismo que con estos últimos, pero al tratarse el Taranta de un ave que no es muy común de encontrar en el mercado y prácticamente inexistente en tiendas de animales o comercios, sino que los especímenes que se encuentran en cautividad los mantienen criadores expertos, dado que requieren de cierta pericia para ser criados, pues ni yo he visto nunca un híbrido de estos ni creo que vaya a ser un problema que nadie vaya a sufrir.

Los “Personatus”, Fischer, Personata, Nigrigenis y Lilianae, si que sufren un problema de hibridación bastante grande, ya que al llevar tanto tiempo criándose en cautividad han favorecido la aparición de muchas mutaciones que, como los pájaros híbridos de padres “personatus” son totalmente **fértiles**, se han ido transmitiendo de una especie a otra colores para conseguir pájaros que fenotípicamente (externamente) parecen especímenes de una especie concreta. Solo los criadores expertos y con un largo historial de cría en cautividad de Agapornis pueden asegurar la pureza de raza de sus especímenes y sus mutaciones y, por lo tanto, siempre habrá que estar atento a que las características físicas del pájaro (fenotipo) sean lo mas parecidas a las propias de la especie, siendo los especímenes verdes los mas fáciles de distinguir.



(Hibrido de Fischer x Personata)

En resumen, lo que le interesa a una persona inexperta a la hora de comprar Agapornis para cría es, ante todo, no calentarse la cabeza con el tema de las mutaciones. Adquirir ejemplares sanos (a poder ser verdes y con apariencia exacta a la especie elegida) y aprender a manejarlos, empezar con pocos y no precipitarse a la hora de comprar. Como mascota cualquier espécimen sano puede ser una buena adquisición, ya que depende del tiempo que empleemos en el animal.

Pero como evidentemente el color de un pájaro es una cuestión de gusto que puede interesar a alguien, lo mejor es no precipitarse si lo que se quiere es tener o criar de un solo color e INFORMARSE CON TIEMPO suficiente sobre todas las cuestiones que reflejo en este artículo.

Cuando se adquiera un espécimen para criar como mascota, alimentándolo a mano, lo mejor es fijarse en los padres, a ver si tiene la misma mutación o son distintos.

Y como el tema de la genética y las mutaciones es algo sobre lo que yo no voy a hablar, pues es extenso y complicado, lo mejor que puedo hacer es remitirme de nuevo a las dos webs mencionadas al principio:

- <http://www.agapornis.be/spanish.htm> Dirk Van den Abeele - Presidente de la BVA (Belgische Vereniging Agaporniden)

- <http://www.jorqupornis.blogspot.com/>

3°).- LA SALUD:

La salud de un Agapornis, como de cualquier tipo de ave, es difícil de determinar a simple vista, ya que no suelen exteriorizar su debilidad física para no ser presa fácil y no es hasta el último momento que manifiestan los síntomas.

Existen muchos tipos de enfermedades y patógenos que afectan a estas especies, y el bajo coste de muchas de ellas hace que no se les realicen tratamientos preventivos y que tampoco se les realicen pruebas que normalmente si se les efectúa a otras aves mas grandes y mas caras.

Los Agapornis pueden ser portadores de enfermedades que normalmente no les provocan la muerte, pero que si los hacen muy peligrosos para otras aves que tengamos en nuestra casa o instalaciones. Por lo que algo esencial a la hora de adquirirlos es realizarles una buena **CUARENTENA**, requisito esencial para juntarlos con otros animales.

Como se trata este de un tema bastante complicado y que lo mejor es siempre recurrir a un experto, en este caso a un veterinario especialista en aves psitacidas, lo que supone muchas veces desembolsar mas dinero que el valor del propio Agapornis, lo mejor es siempre informarse ante la mas mínima duda. En Internet podemos encontrar numerosos artículos sobre enfermedades en los Agapornis que nos pueden ayudar a diagnosticar y tratar las mas comunes ([Teclear en cualquier buscador ENFERMEDADES AGAPORNIS](#)), y para las mas graves siempre acudir a un experto

Por tanto, como reglas generales a la hora de adquirirlos solo **hay que verificar signos externos de salud**, sobre todo la actividad física, siendo el vuelo algo esencial, así como que el ave escale con su pico por las paredes de la jaula, que se bañe, que beba y que coma. Pero, sobre todo, un pájaro que vuela bien y que tenga una actividad física normal es un pájaro que, normalmente, esta sano.

Un pájaro que se encuentre en el fondo de la jaula o en un palo, constantemente quieto y hecho una bola es un pájaro enfermo.



(Enfermo)

El plumaje de todo el cuerpo tiene que estar limpio, sin signos de heridas o de plumas arrancadas, comprobar las patas, el pico, que todo el animal este físicamente impecable, cuanto mas “brillo” y “presencia” tenga, mejor.

Comprobar la zona de la cloaca, como normalmente se le hace a los canarios, soplando, ya que es una zona donde se suelen localizar infecciones, suciedad y bultos, es decir, signos evidentes de enfermedad.

En los Agapornis hay otro detalle que es esencial comprobar para ver el estado de salud. Toda la zona del cuello y el pecho es una zona que un ave enferma suele denotar algunos signos externos propios de algunas dolencias o de algunas carencias, por ejemplo un cuello muy delgado, el hueso que existe en medio del pecho muy sobresalido, poca carne alrededor de ese hueso o el buche con bultos extraños son signos evidentes.

La jaula en la que se encuentre el pájaro a adquirir o en las instalaciones en las que haya nacido, es algo que también nos puede dar una idea del estado de salud en el que se encuentra el animal. La limpieza de las instalaciones donde se encuentren también es algo esencial, las grandes acumulaciones de excrementos y materiales en descomposición y la falta de medidas de higiene en comederos, bebederos (sobre todo) y demás elementos nos puede dar una idea del estado de salud del pájaro.

Los criadores normalmente hacemos uso de voladeros para que las crías cojan fuerza y musculatura, ya que es el sitio ideal para ver el comportamiento y las características de estas aves.

4°.- LA EDAD:

Un pájaro con **anilla identificativa CERRADA**, numerada y fechada (número de criador y año), es un certificado de la edad del pájaro. Normalmente no suele haber problemas cuando la anilla pertenece a una asociación o federación de reconocido prestigio, tanto nacional como internacional, pero para eso hay que conocer algo sobre avicultura y haber criado y anillado aves de algún tipo. Por lo que siempre es mejor preguntar a un experto, y las webs de las asociaciones y federaciones es el mejor sitio para informarse.



Siempre hay que preguntar y que exigir que se exhiba la anilla y que se explique que tipo de anilla es. Existen varios grosores de anillas para las distintas especies de agapornis (dos medidas especialmente, 4'0 mm a 4'5 mm), por lo que tan solo hay que comprobar que la anilla le esta perfectamente adaptada a la pata, sin presionarle pero tampoco que quede holgada, que se encuentre perfectamente calzada.

Las anillas mas comunes en España son las de las Federaciones Nacionales (tanto las estatales Españolas como las Autonómicas) y las de la asociación Aviornis; y todas ellas son muy fáciles de reconocer.

La edad del pájaro a adquirir es importante de cara al destino que vayamos a darle. Un papillero-mascota evidentemente ha de ser alimentado a mano y educado desde los 25-30 días de vida.



Como el tema de la cría es también amplio, tan solo diré que para criar lo único que hay que tener es “paciencia”, una excelente virtud a cultivar para no sentir decepciones.

Mi recomendación a la hora de adquirir un agapornis como mascota, es criarlo a mano (papillero), ya que el agapornis es un LORO, no es un canario ni otro tipo de pájaro de “jaula” de los que solemos ver en los balcones de nuestros pueblos y ciudades, es una ave inteligente que puede interactuar con sus dueños y por lo tanto criarlo desde pequeño es esencial para conseguir una excelente mascota. El adiestramiento de especímenes adultos siempre es mas complicado.

Par adquirir aves destinadas a cría, mi consejo es adquirir aves sexadas de unos 6-9 meses de edad para prepararlas para criar a partir del año de edad. A esa edad ya podemos ver el pájaro formado, con su plumaje adulto casi completo y las condiciones físicas definidas. Otra opción es adquirir una pareja ya adulta con experiencia en la cría, por lo que siempre seria interesante poder comprobar los datos y resultado del criador de donde provengan. Los agapornis son sexualmente activos y fértiles desde los 6-9 meses de edad (algunas especies mas tarde) y pueden criar hasta los 10-12 años en condiciones normales y con buenos cuidados, depende del ave.

5°).- **EL SEXO:**

Existen tres especies sin anillo ocular (Cana, Taranta y Pullaria) que gozan de **diformismo sexual**, es decir, el macho se diferencia de la hembra en que tiene una coloración mas bonita, cada uno con su propio patrón, como por ejemplo el A.Cana, cuyo macho tiene toda la cabeza y el babero a modo de capucha de color blanca y la hembra es totalmente verde.

Agapornis
Cana



www.aviale.com

Agapornis
Taranta



www.aviale.com

Agapornis
Pullaria



www.aviale.com

- En el resto de especies (sin diformismo sexual, **A. Roseicollis**, **A. Fischer**, **A. Personata**, **A. Nigrigenis** y **A. Lilianae**) los machos no se pueden identificar a simple vista de las hembras y hay que recurrir a otros métodos.



www.aviale.com



Aviale'08 ©



Aviale'08 ©



Aviale'08 ©

Entre los métodos de identificación del sexo existentes, los más fiables son los más caros, el sexaje por ADN y la endoscopia, pero sin lugar a dudas se trata de los más adecuados para la cría y la compra y venta de este tipo de aves, ya que cada sexaje va certificado correctamente con un alto índice de probabilidad (99'9%) y, además, por que el sexar desde jovencitos a las crías garantiza que a cada espécimen se le pueda alojar, preparar o conservar de la forma más adecuada al entorno en donde vaya a vivir. El resto de formas de sexar son técnicas que, evidentemente, un criador siempre ha de certificar completamente y que no ofrecen fiabilidad menos en los que son evidentes (que el pájaro ponga huevos), pero entre las más practicadas encontramos las siguientes:

- Palpación de los huesos de la cavidad pélvica: Es un método que con los pájaros jóvenes no es fiable o muy poco seguro, ya que consiste en coger el pájaro y tocar con el dedo índice la zona pélvica donde se juntan los huesos, entre las dos patas, y supuestamente, si es macho tendrá los huesos mas juntos y puntiagudos, mientras que si es hembra los debería tener mas abiertos, incluso que el dedo se cuele entre los huesos y con las puntas de ambos huesos mas redondeadas. Es poco fiable por que mientras una hembra no haya realizado su primera puesta, aparentemente, al tocarla, se puede confundir con un macho, y en pájaros viejos todos pueden aparentar ser hembras.

- Comportamiento: Este método de sexaje es por un lado poco ortodoxo o fiable y, por otro, puede ser algo totalmente evidente. ¿por que digo esto? por que si me parara a consultar los porcentajes de acierto en este tipo de sexaje seguramente seria muy bajo y además solo puedo indicar el único que conozco y que es exclusivo del A. Roseicollis (Solo las hembras fabrican el nido llevando el material de nidificación entre las plumas del obispillo). Además es un tipo de sexaje que implica tener que esperar a que el pájaro alcance la madurez sexual para que empiece a tenerlos, es decir, un mínimo de 6 meses.

- Mutación ligada al sexo: Este tipo de sexaje es implícito a determinadas combinaciones de mutaciones e implica una certeza absoluta de la identidad sexual del ave. Es un método fiable en relaciones de compra y venta de confianza, pues evidentemente o se conoce perfectamente las posibilidades de cruce genético de los progenitores del pájaro que queramos adquirir (y eso a simple vista) o no hay mas "narices" que creer al criador (o vendedor) que te da la explicación del por que la mutacion o el fenotipo del pájaro indica cual es su sexo.

6°).- **EL PRECIO:**

Por experiencia cada criador le pone precio a sus pájaros y las tiendas suelen tener unos precios de mercado mas o menos fijos.

Es algo imposible el confeccionar una lista de precios de Agapornis, ya que la oscilación de los mismos es bastante grande y depende de muchos factores, por lo que voy a incluir tan solo una media estimativa de precios, desde el mínimo valor del que tengo constancia y correspondiente a pájaros comprados en grandes lotes, donde la unidad sale muy económica, hasta el de algunos especímenes de concurso, sin que el valor dado como máximo deba tomarse como limite cuantitativo ya que, como he mencionado antes, cada criador le pone precio a sus pájaros y este en si depende de las características físicas y genéticas del espécimen, así como del criador y/o vendedor concreto, y existen especímenes de valores muy superiores, que doblan o triplican el máximo que indico o que, simplemente, los criadores no venderíamos nunca.

A. Roseicollis, entre 12 y 200 €

A. Fischer, entre 18 y 500 €

A. Personata, entre 20 y 300 €

A. Nigrigenis, entre 24 y 300 €

A. Lilianaes, entre 40 y 300 €

A. Cana, entre 90 y 200 €

A. Taranta, entre 200 y 500 €

A. Pullaria, entre 250 y 700 €

7°).- **ASPECTOS JURIDICOS** (La ley):

El **código civil Español** regula el negocio de compra-venta en su Libro IV, Título IV, en los artículos 1.445 a 1.537.

- Las reglas generales para este tipo de contratos se resumen en los Artículos 1461, 1484 y 1.500:

“El vendedor está obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la venta. “

“El vendedor estará obligado al saneamiento por los defectos ocultos que tuviere la cosa vendida, si la hacen impropia para el uso a que se la destina, o si disminuyen de tal modo este uso que, de haberlos conocido el comprador, no la habría adquirido o habría dado menos precio por ella; pero no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos.”

“El comprador está obligado a pagar el precio de la cosa vendida en el tiempo y lugar fijados por el contrato. Si no se hubieren fijado, deberá hacerse el pago en el tiempo y lugar en que se haga la entrega de la cosa vendida.”

- Entre las disposiciones generales que afectan a los negocios jurídicos de compraventa se encuentran las que afectan específicamente a la adquisición de animales, y los mas importantes a tener en cuenta para conocer los derechos y obligaciones que corresponden tanto al que compra como al que vende Agapornis (o cualquier otro animal), son los **artículos 1.491 a 1.499.**

- Para la lectura de estos artículos hay una palabra que es muy importante saber exactamente lo que significa:

redhibitorio, ria.

(Del lat. *redhibitorius*).

1. adj. Perteneiente o relativo a la redhibición.
2. adj. Que da derecho a ella.

Se deriva de redhibir. (Del lat. *redhibēre*).

1. tr. Dicho de un comprador: Deshacer la venta, según derecho, por no haberle manifestado el vendedor el defecto o gravamen de la cosa vendida.

Real Academia Española ©.

- Sabiendo esto, me limito a copiar seguidamente los referidos artículos de nuestro Código Civil y a subrayar y resaltar los aspectos mas importantes a tener en cuenta, no obstante, debo sugerir a todo aquel que tuviera dudas Jurídicas al respecto o le surgiera algún problema en una compra, que lo mas importante a la hora de adquirir animales son el propio animal y sus DOCUMENTOS, que los “papeles” hablan por si mismos y que por lo tanto siempre hay que exigir claridad y seguridad tanto para el que vende como para el que compra, no debiéndose sentir ofendido ninguno de los dos por cuanto estas normas son derechos y obligaciones que atañen a ambos:

Artículo 1.491

Vendiéndose dos o más animales juntamente, sea en un precio alzado, sea señalándolo a cada uno de ellos, el vicio redhibitorio de cada uno dará solamente lugar a su redhibición, y no a la de los otros; a no ser que aparezca que el comprador no habría comprado el sano o sanos sin el vicioso.

Se presume esto último cuando se compra un tiro, yunta, pareja o juego, aunque se haya señalado un precio separado a cada uno de los animales que lo componen.

Artículo 1.493

El saneamiento por los vicios ocultos de los animales y ganados no tendrá lugar en las ventas hechas en feria o en pública subasta, ni en la de caballerías enajenadas como de desecho, salvo el caso previsto en el artículo siguiente.

Artículo 1.494

No serán objeto del contrato de venta los ganados y animales que padezcan enfermedades contagiosas. Cualquier contrato que se hiciere respecto de ellos será nulo.

También será nulo el contrato de venta de los ganados y animales, si, expresándose en el mismo contrato el servicio o uso para que se adquieren, resultaren inútiles para prestarlo.

Artículo 1.495

Cuando el vicio oculto de los animales, aunque se haya practicado reconocimiento facultativo, sea de tal naturaleza que no basten los conocimientos periciales para su descubrimiento, se reputará redhibitorio.

Pero si el Profesor, por ignorancia o mala fe, dejara de descubrirlo o manifestarlo, será responsable de los daños y perjuicios.

Artículo 1.496

La acción redhibitoria que se funde en los vicios o defectos de los animales, deberá interponerse dentro de cuarenta días, contados desde el de su entrega al comprador, salvo que, por el uso en cada localidad, se hallen establecidos mayores o menores plazos.

Artículo 1.497

Si el animal muriese a los tres días de comprado, será responsable el vendedor, siempre que la enfermedad que ocasionó la muerte existiera antes del contrato, a juicio de los Facultativos.

Artículo 1.498

Resuelta la venta, el animal deberá ser devuelto en el estado en que fue vendido y entregado, siendo responsable el comprador de cualquier deterioro debido a su negligencia, y que no proceda del vicio o defecto redhibitorio.

Artículo 1.499

En las ventas de animales y ganados con vicios redhibitorios, gozará también el comprador de la facultad expresada en el artículo 1486; pero deberá usar de ella dentro del mismo término que para el ejercicio de la acción redhibitoria queda respectivamente señalado. (Artículo 1486, ...el comprador podrá optar entre desistir del contrato, abonándosele los gastos que pagó, o rebajar una cantidad proporcional del precio, a juicio de peritos.)

.....

- Apuntes a los artículos 1.491 a 1.499 Cc:

Como apunte importante a tener en cuenta es el relativo a la parte en la que dice “a juicio de los Facultativos”, ya que facultativos o “peritos” son, en este caso, los veterinarios.

Escribo punto y aparte ya que en relación a los Agapornis, así como a otras aves de pequeño porte y “bajo precio”, el coste del animal muchas veces será inferior al de los gastos de veterinarios y reclamaciones extrajudiciales o, llegado el caso, judiciales, por lo que es importante saber que es lo que se puede hacer y llegado el momento sopesar las posibilidades de éxito de la reclamación. Esta última recomendación la hago a título también

profesional, pues soy Abogado en ejercicio y por desgracia cuando empecé a criar pequeños exóticos sufrí un pequeño problema, mas bien producto de mi desconocimiento sobre la avicultura en general y enfermedades de los Agapornis en particular, que por el negocio de compraventa de los mismos, ya que a tenerlo todo bien documentado mi error fue el comprar a la persona inadecuada y, lo peor de todo, “con menos papeles que una liebre”.

En resumen, si a alguien le ocurre que se le muere un pájaro antes de haber transcurrido tres días desde que se lo entregaron (y siempre y cuando lo haya pagado, claro está), el comprador tiene derecho a reclamar la devolución del precio o a su sustitución por otro de las mismas características. El plazo para ello, como para el caso de que el pájaro tuviera algún vicio redhibitorio, es el de una CUARENTENA, es decir, 40 DIAS.

Pero la prueba de que el animal se ha muerto (en 3 días) o tiene alguna enfermedad y que se deben a algún vicio oculto que trae del lugar de donde se ha adquirido, siempre corresponde al comprador. A este respecto es importante NO DESHACERSE de la anilla y FOTOGRAFIAR al pájaro muerto o enfermo para poder acreditar el fallecimiento o la enfermedad.

Y aquí es donde deviene el gasto y por lo tanto la duda. El protocolo es primero llevar el animal a un veterinario o, sino se puede en ese momento, congelarlo, todo ello para que el “facultativo” analice el mismo para determinar la causa de la muerte. Con el resultado, en caso de confirmarse alguna enfermedad, hay que realizar un requerimiento fehaciente al vendedor y exigir la devolución del dinero mas los gastos (justificables) o, en su caso, la entrega de otro animal de iguales características en sustitución del fallecido.

Los costes de estos análisis serian necesarios solo si el vendedor pone alguna objeción a romper el contrato o sustituir el pájaro y, siempre, claro está, que la muerte no sea imputable al comprador o a terceros (agencias de transporte, otras aves con las que se mezcle, etc.).

Es un tema muy largo de resumir la cantidad de inconvenientes que pueden surgir, los cuales muchas veces no son difíciles de solventar ni costosos, pero si hablamos de un Agapornis que lo podemos comprar desde 25 €, cualquier gasto hay que pensárselo, y por eso siempre es mejor tenerlo todo claro antes de cerrar un trato y como ya he dicho en varias ocasiones, observar muy bien el pájaro.

Por último, tan solo mencionar que aspectos jurídicos como la fiscalidad en la compra de estos animales, cuando no existen fines comerciales, es un tema sobre el que cualquier criador serio y responsable sabe perfectamente que **la cría de Agapornis es una afición y no una fuente de ingresos**, todo lo contrario, la misma supone una constante inversión en materiales, alimentación y demás elementos esenciales para el mantenimiento o la tenencia responsable de los mismos. Solo la compra entre instituciones, tiendas y a comerciantes, donde existe un evidente animo de lucro, esta sujeta a gravámenes y por tanto habrá que exigir factura.

Entre los criadores siempre es necesario emitir el correspondiente certificado de cesión de los animales.

III).- La Tenencia responsable:

Este tema es bastante amplio y además muy discutible, ya que son muchas las formas y los trucos que pululan por la red referentes a ello. Con esta parte del artículo simplemente voy a intentar resumir varios conceptos esenciales que se estructuran seguidamente y sobre los que tratare de concretar los detalles a tener en cuenta para ofrecer a cada pajarito las condiciones de vida más adecuadas a sus necesidades.

1º ALOJAMIENTO

Regla General: Cuanto más espacio y más fácil de limpiar y mantener, mejor.

Las aves están hechas para volar y para los agapornis es esencial, por su tamaño, que dispongan como mínimo de un metro de vuelo en horizontal para poder ejercitarse. Para mantener a los agapornis no valen las jaulas de canarios ni otras de pequeñas dimensiones si no se les permite ejercitar su vuelo. Lo más recomendable es siempre una voladera o una jaula grande, pero yo recomiendo permitir siempre que sea posible a los agapornis el vuelo libre dentro de un habitáculo donde no se escapen, una habitación o voladero de ejercicio.

El hábitat natural de los agapornis es este:



Siempre hay que intentar imitar en lo máximo posible las condiciones naturales de los habitats de los animales. Los agapornis como todos los loros son sumamente destructivos con el entorno ya que su pico esta preparado precisamente para eso, por lo que hay que evitar que los agapornis puedan acceder a cosas que no queramos que se destruyan y además hay que saber con que otros animales pueden convivir (como pone en todos sitios, las plantas, otros tipos de aves y los agapornis son totalmente incompatibles).

Sobre los materiales, siendo las posibilidades tantas, lo mejor es ver FOTOS y VIDEOS de criadores y propietarios de agapornis en Internet (Buscar por termino: Instalaciones). Las opciones son muchas y la elección mas correcta es siempre la antedicha, cuanto mas natural y mas fácil de limpiar, mejor.



La cuestión esencial es que EL SITIO donde se alojará el animal, lo importante es que el mismo esté resguardado en parte o en su totalidad de la intemperie (para resguardarse del frío, evitar corrientes de aire y el agua de lluvia), pero que le llegue suficiente luz solar.

Respecto a la ubicación. La inmensa mayoría de especímenes de Agapornis resisten muy bien las temperaturas máximas y mínimas de prácticamente cualquier punto de la Geografía Española, por lo que tanto en interior como en exterior las reglas a respetar son básicamente las antedichas.

Respecto a las perchas y demás elementos a colocar en el “sitio” que elijamos para los Agapornis, yo siempre recomiendo lo mas natural posible, sobre todo la madera, con la que les encanta jugar y destrozar a su gusto, lo que supone también un entretenimiento para los pájaros. Renovando periódicamente los elementos de madera que van destruyendo y con otras perchas de las de plástico o unas piedras, en las que también les gusta rascarse y limarse las uñas y pico, podemos conseguir un excelente alojamiento a nuestro Agapornis.

Y una advertencia muy especial es referente a la **SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES**, ya que los Agapornis son expertos escapistas que aprovechan cualquier hueco en las instalaciones para escaparse. Pueden aprender fácilmente a abrir las puertas de las jaulas, a salir por los comederos o a desplazar las rejillas, abrir los nidos que se cuelgan por el exterior, etc. Sus picos les dan muchas posibilidades que hay que intentar preveer usando remedios prácticos como trozos de alambre, pinzas de la ropa (que también rompen y hay que renovar), etc., en definitiva que hay que tener cuidado con ellos sobre todo si los tenemos sueltos en casa o en un patio o balcón dentro de una jaula, por que a la mínima es fácil que intenten salir “volando”, que es lo suyo. ;)

2º) ALIMENTACION

En libertad la alimentación de cualquier tipo de ave es muy variada, semillas, vegetales, insectos, larvas, frutas, minerales, etc., básicamente en libertad los animales se alimentan de todo lo que pueden y crece en su entorno, y lo esencial en cautividad es intentar aportarles la alimentación mas completa posible y natural con los medios de los que disponemos en nuestra sociedad.

- El elemento esencial es el **AGUA**, ya que como todo ser vivo (solo pensar que a cualquier persona le gusta beber el agua limpia y fresca) requiere de este elemento para hidratarse tanto interna como externamente. A los Agapornis les encanta bañarse y beben mucha agua, lo que provoca que ensucien los bebederos y las bañeras bastante. Hay que procurar que siempre tengan agua limpia y fresca, como a uno mismo le gustaría beberla o usar para bañarse.



- Respecto a la **COMIDA**, las tiendas especializadas comercializan muchas marcas y tipos de alimentos, pero básicamente a los Agapornis se les debe y/o puede suministrar los siguientes:

1º).- **MIXTURA DE SEMILLAS**: Es la BASE ALIMENTICIA de las aves y normalmente supone su dieta principal en cautividad.

Mi recomendación al respecto es comprar una mixtura ESPECIAL PARA AGAPORNIS, no cualquier mixtura de semillas para canarios, diamantes, periquitos o cualquier otro tipo de aves, sino una especial para la especie.



Existen muchas marcas con este tipo de mezclas, pero todas contienen básicamente: Mijo, alpiste, avena, cebada, pipas, trigo, arroz, complementos vitamínicos, etc. Lo importante a observar es la frescura de las semillas, ausencia de elementos indeseables (polillas, larvas u otros insectos) y la calidad de la mezcla. Todo ello se aprende a distinguir con el tiempo pero las grandes marcas siempre ofrecen calidad y frescura garantizadas, lo que supone pagar un poco más que las “otras” marcas existentes en el mercado.

2º).- **SEMILLAS COMPLEMENTARIAS**: Cada criador tiene su fórmula propia de mezcla de semillas, bien por que se ciñen a ofrecer a sus pájaros solo las mezclas antes mencionadas o a mezclar las mismas con otras semillas de complemento.

En este punto voy a exponer las mezclas que yo hago. Como norma, con la mixtura especial de Agapornis hago una mezcla semanal a la que añado un 20% de ALPISTE (Ocasionalmente un 10-15% más de mixtura especial para Jilgueros).

En Invierno suelo añadirle a esa mezcla mía un 5-10% más de CAÑAMON, ya que es una semilla muy grasienta y los inviernos en Baeza son muy fríos.

Y en época de cría les pongo PANIZO, que es una semilla muy ligera y las crías aprenden a picarla y comerla muy fácilmente.



3°).- PIENSO EXTRUSIONADO: Es un alimento sustitutivo o complementario de las semillas. Las distintas formulas de las marcas que lo fabrican incluyen todos los complementos vitamínicos y nutricionales que requieren los organismos de estas aves.

Al igual que los piensos animales que estamos acostumbrados a ofrecer a los perros, gatos u otros animales de compañía y en las granjas y criaderos, los piensos para aves son un alimento perfecto, con el aliciente de que prácticamente no deja residuos, pues los pájaros lo consumen íntegramente.



Por el contrario, las desventajas que encontramos hoy en día son dos, los precios (ya que, entre otras cosas, es poca la oferta) y la falta de costumbre de los animales a alimentarse con el mismo (una vez se acostumbran al mismo lo devoran).

Yo particularmente alimento a algunos especímenes como complemento y a otros como base alimenticia (siendo las semillas el complemento), depende de las apetencias y gustos de cada ave, pues como ya he dicho, no todos los agapornis se decantan por el pienso, otros lo devoran nada mas renovarles y algunos no llegan a probarlo nunca.

4°).- VERDURAS y GERMINADOS: Es algo esencial en la dieta de las aves. No me referiré a alimentos concretos, mas que a los que yo ofrezco a mis aves, por lo que al respecto me remito nuevamente a la enorme cantidad de información nutricional que existe en Internet en relación a los agapornis. Sobre todo tengo que advertir de que existen verduras que conviene no ofrecer (al igual que frutas), pero que estas son mas raras de encontrar y mas caras. Sobra decir que la verdura que se ofrezca hay que lavarla bien y que tiene que estar en buenas condiciones.

Como verduras que podemos ofrecer 1 o 2 veces por semana (alternando o mezclando con la fruta) y que solemos encontrar en nuestras casas (de donde siempre sobra algo) o en cualquier tienda de comestibles, tenemos la LECHUGA, la ACELGA, la ESPINACA o la ZANAHORIA.



Lo ideal es ponerles la verdura a primera hora de la mañana y retirar los restos que no se consuman a las pocas horas. Para ir acostumbrándolos se empieza a ofrecer en pocas cantidades hasta que controlemos cuanto son capaces de consumir nuestros pájaros y que les gusta más.

Respecto a los GERMINADOS, siendo un tema que requiere de una cierta experiencia y conocimiento de técnicas de cultivo, me remito nuevamente a la gran cantidad de información existente en Internet sobre como germinar y alimentar a los pájaros con los mismos, ya que hay que tener cuidado para no perjudicar su salud. Tan solo decir que los germinados no deben suponer más que un complemento a la alimentación, pero en menor medida que la fruta y la verdura.



5°).- FRUTAS: Me remito a lo dicho sobre las verduras sobre los aspectos a tener en cuenta sobre cantidad y precauciones.

Y como fruta que normalmente tenemos en todas las casas, la estrella sin duda es la MANZANA, la cual es devorada nada más ponerla entre los barrotes de la jaula. Otra fruta muy recurrida y que se puede ofrecer a los agapornis es la NARANJA.

Como frutos de temporada que yo suelo encontrar a mano (pero que la verdad no les hacen mucho caso) son las GRANADAS y los HIGOS. Pero me consta que hay quien si se los ofrece y les da buenos resultados, así como con otras frutas y verduras distintas a las que yo menciono.

- En último lugar tenemos los **COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS**

Un alimento casi esencial que tenemos que ofrecer a los agapornis (sobre todo si no se ofrece pienso extrusionado) es la PASTA DE CRIA, que o bien se puede adquirir en comercios especializados y que ha de procurarse sea especial para Agapornis o pequeños psitácidos, o bien puede hacerse casera.

Lo mas fácil evidentemente es comprarla ya hecha, ya que existen muchas marcas que fabrican estos productos, pero también puede uno disponer de tiempo y ganas de hacerse su propia pasta casera, por lo que nuevamente vuelvo a remitirme a Internet, ya que hay muchas recetas pululando en foros y páginas de criadores que pueden servir de ayuda a todo el que se interese por el tema.

El segundo complemento, este si, esencial para todas las aves, es el CALCIO. Los bloques minerales de gran tamaño y los huesos de Jibia sin duda son la mejor opción para facilitárselo a los agapornis.



Un tema aparte merecerían los complementos que voy a mencionar seguidamente, ya que son productos de laboratorio, pero por ser pocos los que yo uso y los tratamientos esporádicos, los incluyo en este apartado.

Por un lado el producto que suelo usar mas asiduamente son los PROBIOTICOS, especiales para aves de adorno, ya que regulan y controlan la flora intestinal de los pájaros. También existen varias marcas fáciles de encontrar en tiendas de animales.

En último lugar un complemento que algunos criadores usan con bastante asiduidad es el COMPLEJO MULTIVITAMÍNICO. Sobre los usos de estos compuestos es mejor informarse antes de sus ventajas e inconvenientes, formas de administrar, etc. Un pájaro bien alimentado, con espacio para el vuelo y el ejercicio, luz solar y agua limpia y abundante, así como con buenas medidas de higiene, no necesitaría muchos complementos vitamínicos adicionales. No obstante es interesante informarse bien sobre estos productos ya que existen muchas marcas y compuestos distintos que pueden venir bien en determinados momentos, pero siempre usándolos convenientemente.

3°) HIGIENE

La limpieza del espacio donde alojemos las aves tiene que ser una constante preocupación, ya que al tratarse de zonas acotadas, los excrementos y restos de comida y de los destrozos que provocan los agapornis hace que sea necesario retirar constantemente toda esa suciedad.

Los posaderos (perchas, ramas, palos, columpios, estructuras, etc..) y los fondos (rejillas de jaulas, suelos, etc..), deben cuidarse especialmente porque es donde los pájaros hacen su vida, deben limpiarse especialmente y desinfectarse a menudo.

Hay que disponer de un lavadero donde tengamos a mano los productos y útiles destinados solo para los animales (no mezclándolos con otros). Lo ideal es poder tener elementos de repuesto para ir intercambiándolos (bebederos, comederos, bañera, etc.), pero lo normal es ir limpiándolos conforme veamos están sucios, retirando, enjuagando, frotando con algún estropajo y algo que limpie y desinfecte (jabón, lejía, etc.), aclarar y secar.



Para todo ello lo mejor es establecerse una rutina de comprobaciones (vistazos) diarios y de limpiezas semanales.

Los productos de desinfección y de limpieza mas convenientes son o los que encontramos en tiendas de animales o los que normalmente compramos en los supermercados y todos tenemos en casa: lejía, jabón (yo uso un jabón antibacteriano de manos para niños, precisamente para limpiarme yo las más tanto para antes de manejar los pájaros como para después), toallitas para bebés (suelen ser bastante útiles y, de algunas marcas, económicos y rápidos remedios). Siempre tener a mano espátula, cepillos y algún cacharro donde acumular desperdicios y que sea fácil de tirar luego a la basura.

Como normalmente estas aves es conveniente alojarlas en patios o voladeros exteriores (en el interior es barrer y fregar casi a diario, depende el sitio), lo ideal es disponer de un suelo fácil de limpiar con agua por medio de una manguera y un cepillo, con lo que se facilita mucho más el mantenimiento.

En Internet se encuentran muchos artículos referentes a ello, pero realmente las necesidades de limpieza dependen de muchos factores. Lo más importante es crearse unas rutinas y dedicar un momento del día para ello.

Quizás este sea el motivo esencial a tener en cuenta a la hora de decidirse a tener un ave, y un agapornis especialmente, ya que hay que mantener una constante atención a estos tipos de pájaros sobre todo si donde se les aloja es en una jaula.

Respecto a la higiene del propio pájaro, los Agapornis en general no son muy sucios, ellos mismos se asean cuando se les facilita agua para BAÑARSE, en algún recipiente que reservemos para ello y no olvidando renovar el mismo día varias veces el agua, ya que suele acabar bastante sucia.

Con un DESPARASITADOR en spray para aves de adorno, de los que venden en tiendas de animales, que se les rociará cada 15 días (o más regularmente según las necesidades) completamos lo que se refiere a la higiene del ave en sí.

El aspecto y la salud del ave son en sí mismas el mejor reflejo de las medidas de higiene en donde se encuentra alojada.

4ª) ENFERMEDADES

Como ya dije al explicar el tema de la salud de los pájaros que se pretenden adquirir, en relación a las enfermedades de los agapornis lo que mejor puedo recomendar es acudir a Internet y teclear en un buscador: “enfermedades agapornis”.

Son varias las enfermedades comunes que afectan a estas especies y existen muchas tablas en Internet que suelen describir los SINTOMAS, TRATAMIENTOS y demás datos esenciales para tener en cuenta.

Como ya he mencionado, el bajo coste de estas aves hace que no se les realicen análisis en búsqueda de enfermedades que sí son controladas en otras especies de aves de mayor porte y que por tanto relativamente fácil si no sabemos de donde provienen las aves, que pudieran portar muchas de ellas sin que a las propias aves sufran los síntomas típicos de estas. Este bajo coste también hace que cualquier visita a un veterinario normalmente nos va a suponer desembolsar una cantidad de dinero superior al valor de la propia ave.

También he mencionado que, como todas las aves, los agapornis no suelen manifestar los síntomas de las enfermedades que sufren sino hasta que se encuentran ya muy débiles, por lo que el aspecto esencial es SABER REACCIONAR A TIEMPO e intentar aplicar el remedio (tratamiento) que normalmente se recomienda en alguna de estas webs (es recomendable, como en todo, contrastar la información en varias de ellas) y cruzar los dedos.

Evidentemente, un VETERINARIO ESPECIALIZADO EN AVES, a ser posible aves psitácidas, es siempre la mejor opción.

5º) ASPECTOS JURIDICOS

Para finalizar esta pequeña guía intentaré resumir las principales normas que afectan a la tenencia de agapornis y a su comercio en si, a varios niveles, de forma que pegaré los artículos y referencias mas importantes, remitiéndome siempre a las normas, muy fáciles de encontrar a través de internet:

-- INTERNACIONAL & U.E. --

- Lev 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio:

Disposición adicional primera. Protección de los animales de compañía y domésticos.

1. Será aplicable a los animales de compañía y domésticos lo dispuesto en el artículo 5 en tanto el transporte se realice de forma colectiva y con fines económicos.
2. Serán igualmente de aplicación a los animales de compañía y domésticos las infracciones y sanciones tipificadas en los artículos 14.1, párrafos a), b), c), d), e), h), i) y j), 14.2, párrafos a), c), d) y e), 14.3 y 16.1. (*OJO, es recomendable, cuanto menos, leerse estos artículos*)

Artículo 5. Transporte de animales.

1. Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para que solo se transporten animales que estén en condiciones de viajar, para que el transporte se realice sin causarles lesiones o un sufrimiento innecesario, para la reducción al mínimo posible de la duración del viaje y para la atención de las necesidades de los animales durante el mismo.
2. Los medios de transporte y las instalaciones de carga y descarga se concebirán, construirán, mantendrán y utilizarán adecuadamente, de modo que se eviten lesiones y sufrimiento innecesarios a los animales y se garantice su seguridad.
3. El personal que manipule los animales estará convenientemente formado o capacitado para ello y realizará su cometido sin recurrir a la violencia o a métodos que puedan causar a los animales temor, lesiones o sufrimientos innecesarios.

- El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en adelante, Convenio CITES) firmado en Washington el 3 de marzo de 1973 y al que España se adhirió por Instrumento de 16 de mayo de 1986, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de sus disposiciones y sancionar su violación, autoriza a los Estados que lo han suscrito a prohibir el comercio de especímenes CITES, sancionar el comercio y su posesión, así como permite la confiscación o devolución al Estado de exportación de dichos especímenes.

- Espécimen CITES es:

Todo animal o planta, vivo o muerto, de las especies contenidas en los apéndices del Convenio CITES o en los anexos del Reglamento (CE) n.º 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, así como cualquier parte o derivado de éstos.

- DEBERÁN REGISTRARSE ANTE LA SECRETARIA CITES:

Los **criadores que crían en cautividad especies animales del Apéndice I** del Convenio CITES con fines comerciales, de acuerdo con la Resolución de la Conferencia de las Partes 12.10 (Rev. Cop. 13) sobre "Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I"

- Artículo II (Convenio CITES)

Principios fundamentales

El Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

- CRÍA EN CAUTIVIDAD Y REPRODUCCIÓN ARTIFICIAL DE ESPECIES C.I.T.E.S.

Consiste en certificar que los especímenes de las especies incluidas en el Reglamento (CE) 338/97 han sido criados en cautividad o reproducidos artificialmente de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII del Reglamento (CE) 865/2006.

El interesado deberá presentar en uno de los 12 Servicios de Inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio una solicitud de certificación de cría en cautividad o reproducción artificial de especímenes de especies incluidas en los anexos del Reglamento (CE) 338/97. Junto con la solicitud se deberán aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

Relación de especímenes presentes en sus instalaciones.

Documentación acreditativa de la adquisición de los mismos.

Descripción de las instalaciones, sistemas de cría o reproducción artificial y métodos de marcado, en su caso.

Una vez que los Servicios de Inspección SOIVRE realicen la inspección de los especímenes y comprueben la conformidad de la documentación aportada, los especímenes quedarán, si procede, **registrados** ante dichos Servicios. A partir de ese momento, el interesado deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Asimismo, en el caso de cría en cautividad, los criadores deberán notificar todas las puestas y eclosiones de huevos o nacimientos de crías tan pronto como éstas tengan lugar y, en todo caso, en un plazo no superior a siete días naturales.

Los criadores y reproductores deberán facilitar el acceso a las instalaciones correspondientes, así como las muestras y los controles necesarios para la realización de los análisis según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento (CE) 865/2006.

- **NINGUNA ESPECIE DE AGAPORNIS PERTENECE AL APENDICE I CITES**, si bien el A. Nigrigenis se encuentra dentro del APENDICE II, ya que se le considera una especie seriamente amenazada y hay rumores de que podría pasar al apéndice I en breve.

-- ESPAÑA --

-La Ley 8/2003, de 24 de abril, Ley de Sanidad Animal.

- Esta Ley tiene por objeto:

El establecimiento de las normas básicas y de coordinación en materia de sanidad animal.

La regulación de la sanidad exterior en lo relativo a la sanidad animal.

El ámbito de aplicación de esta Ley comprende:

Todos los animales, las explotaciones y los cultivos de éstos, así como sus producciones específicas y derivadas.

- Artículo 38. Registro y libro de explotación.

1. Todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la comunidad autónoma en que radiquen, y los datos básicos de estos registros serán incluidos en un registro nacional de carácter informativo.


2. Cada explotación de animales deberá mantener actualizado un libro de explotación en el que se registrarán, al menos, los datos que la normativa aplicable disponga, del que será responsable el titular de la explotación.

- Y como dice el preámbulo de la Ley: Los principales cambios estructurales producidos, que afectan plenamente a la sanidad animal, son los siguientes:

a) La modificación de la estructura del Estado, con la implantación del Estado de las Autonomías, y la asunción por las comunidades autónomas de la competencia exclusiva en materia de ganadería, así como de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad animal.

- Por lo tanto tenemos que recurrir a la legislación Autonómica

-- ANDALUCIA: (como ejemplo) --

- A día de hoy, continua vigente la LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (BOJA N°: 237 , de 10/12/2003 ), pero existe un proyecto legislativo nuevo titulado LEY ANDALUZA DE DEFENSA DE LOS ANIMALES (LADA), que pretende ser mucho mas restrictiva y abarcar muchas mas actividades y tipos de animales que sobre los que principalmente se centra la referida Ley del 2003, que son los perros y los gatos

- La situación en toda España es parecida, todas las Comunidades Autónomas están renovando la legislación reguladora de la tenencia de animales domésticos y haciéndola aun mas restrictiva. Yo aconsejo a todo el mundo a que por lo menos se lea el texto integro de la ley de su Comunidad Autónoma una vez, para hacerse una idea de la cantidad de requisitos, prohibiciones y controles se incluyen en estas normas.

- Como ejemplo de lo que se pretende con la nueva legislación, pego el siguiente:

Artículo 27 LADA Posesión de aves:

1. Las jaulas, perchas o espacios donde estén cautivas las aves deberán tener una estructura de apoyo para aquellas, de acuerdo con sus necesidades etológicas.
2. Las dimensiones de las jaulas serán al menos de cuarenta y ocho veces el volumen de cada animal.
3. Las jaulas y perchas deberán disponer de recipientes con agua y comida diarias suficientes y, si fuera oportuno, deberán simular en su interior un paisaje.
4. Tanto las jaulas, como los propios animales, serán sometidos periódicamente a desinsectación y desinfección.

- Y respecto a la obligatoriedad de declarar la posesión de animales vivos me remitiré al siguiente:

Artículo 97 LADA

A los efectos de la presente Ley, se considerarán núcleos zoológicos las siguientes instalaciones y establecimientos:

1. Zoológicos y similares: zoosafaris, zoos ambulantes, acuarios, delfinarios, circos con animales, colecciones de animales vivos, centros de rescate y otros establecimientos afines.

- Sin embargo en ningún sitio se especifica que ha de considerarse como colección de animales vivos, a partir de cuantos animales vivos se puede considerar colección.

Lo que realmente exige la ley vigente, y ahora se esta complicando un poco mas, es la creación de un **NUCLEO ZOOLOGICO** si posees un determinado número de animales o te dedicas a criar determinadas especies, donde los requisitos zoonosanitarios que normalmente se van a exigir son:

- Memoria higiénico sanitaria.
- Planos a escala de las instalaciones.
- Censo de todos los animales, plan de tratamientos y desparasitaciones
- Plan de evacuación de residuos, defecaciones y cadáveres

La competencia directa en las inspecciones de los núcleos zoológicos correspondes a los VETERINARIOS, debiendo tramitarse la obtención de la matricula o numero de núcleo ante la “Consejería de Agricultura y Pesca”, **previo cumplimiento de los requisitos que exijan las ordenanzas municipales del inmueble donde queramos establecer el núcleo**, y resalto esto ultimo por que, con diferencia, este es el “escollo” mas difícil de solventar, ya que cada municipio tiene sus propias directrices plasmadas en las ordenanzas municipales y/o en los planes urbanísticos (en relación a la calificación y el destino del suelo).

-- A EFECTOS PRACTICOS --

La tenencia de uno o varios ejemplares de forma domestica, como mascotas, y criar con ellos de forma natural y esporádica no supone ejercer ninguna actividad económica ni, en principio, requiere declarar la posesión de las aves ante ninguna administración, tan solo requiere cumplir con las normas de urbanidad y sanidad resumidas a lo largo de este artículo y cada uno dentro de su conciencia y posibilidades.

Solo la tenencia de una gran cantidad de aves, el dedicarse a la cría extensiva y ejercer el comercio de animales, con ánimo de lucro, son actividades que requiere ser sometidas al control al que se refieren todas las normas antes resumidas.

Por tanto en el ultimo peldaño normativo siempre habrá que tener presente que el lugar donde ubiquemos a los pájaros puede estar también sometido a algún tipo de normativa mas especifica, la de los AYUNTAMIENTOS, las COMUNIDADES DE VECINOS, etc. Por urbanidad hay que intentar que los pájaros no molesten a los vecinos o linderos, ni por sus ruidos (los agapornis son muy escandalosos) ni por la suciedad que generan y normalmente, si mantenemos las condiciones higiénicas y alimenticias de los agapornis en unas buenas instalaciones, no deberían surgir problemas que afecten a intereses públicos de ningún tipo.

IV).- Resumen Final:

Quiero terminar después de finalizar el artículo diciendo que el mismo lo he desarrollado por cuanto he ido aprendiendo en los pocos años que llevo en el mundillo de los Agapornis y que me reservo el ir mejorando no solo en mis conocimientos sobre el tema sino el ir modificando el presente artículo en todo aquello que considere oportuno en tiempo y forma.

Y aquí quiero acabar con unas palabras que resumen los valores de todos aquellos que quieran desarrollar esta bonita afición y que un buen amigo tiene a bien reproducirla en su página personal:

*“Las aves y los pájaros constituyen un motivo de recreo para los espíritus sensibles y cultivados.
Quienes no saben amarlos y convivir con ellos, se hacen acreedores al mas duro reproche.
Son criaturas que reclaman buen trato y atención”*

Fdo. Alejandro J. Mola García-Galán
(Criador AEP 8868)



AviAle © 2005-2009 - www.aviale.com - www.aviale.tk /
<http://aviale.spaces.live.com/> - Todos los derechos reservados ©